Contrato N° 24/2014

CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO - SBE"

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción , representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** , en carácter de **PRESIDENTA** de la Institución, según Decreto del Poder Ejecutivo; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOTORMARKET S.A.**, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco 955 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ERICH MICHEL WIHR**, con Cédula de Identidad **N° 262.434 Y EL SR. FERNANDO CARDENAS con Cedula de Identidad N° 3.846.758**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para " ***ADQUISICIÓN DE VEHICULOS – 2DO. LLAMADO - SBE"*** **– ITEM 1 "CAMIONETA CERRADA".- Y EL ITEM 2 "CAMIONETA CON CARROCERIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONCURSO DE FERTAS N° 04/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO - SBE",** convocado por –**por el Instituto Paraguayo de Artesanía.**

La adjudicación fue realizada por **Res. N° 367**, de fecha 10 de diciembre de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación a **"CONCURSO DE FERTAS N° 04/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO - SBE"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MOTORMARKET S.A.

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	002	001	00	00	530	10	01	99	360.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 283.755.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONCURSO DE FERTAS N° 04/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS – 2DO LLAMADO - SBE"** convocado por Instituto Paraguayo de Artesanía. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 367 de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CAMIONETA CERRADA	MAHINDRA	INDIA	UNIDAD	1	180.000.000	180.000.000
2	2	CAMIONETA CON CARROCERIA	FOTON	CHINA	UNIDAD	1	178.000.000	178.000.000
TOTAL							**GS.**	**358.000.000**

Total: GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILONES.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: **358.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados en la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA),** situado en Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, en un plazo de 5 días corridos como máximo: contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

MOTORMARKET S.A.

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al **Día 17 Mes Diciembre y Año 2014.**

ERICH MICHEL WIHR SR.
C.I. N° 262.434
Proveedor
MOTORMARKET S.A.

SR. FERNANDO CARDENAS
C.I.N° 3.846.758
Proveedor
MOTORMARKET S.A.

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I.N° 2.009.136
Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA